

ATR Santa Fe – Por más  
Autonomía, Territorialidad y Redes  
Jóvenes –

## **BASES Y CONDICIONES**

# **Proyectos Participativos**



Ministerio de Igualdad,  
Género y Diversidad

Santa Fe  
Provincia

**1 Aspectos generales:** Este programa se propone fortalecer e impulsar las acciones dirigidas al desarrollo integral de los y las jóvenes a través del financiamiento de proyectos colectivos que tengan como objetivo promover los derechos sociales, culturales, subjetivos y simbólicos que conforman los estándares del derecho internacional de los derechos humanos

**Alcance geográfico:** Totalidad del territorio provincial.

**Población objetivo:** Las personas habilitadas para participar son jóvenes entre **quince (15) y veintinueve (29) años de edad**, que acrediten **domicilio en la Provincia de Santa Fe** al tiempo de la presentación del proyecto.

Quedan excluidos/as de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Nacional, Provincial o Gobiernos locales cualquiera sea la naturaleza de la misma.

**Objetivos específicos:**

- Generar políticas públicas a través de la presentación y ejecución de proyectos participativos que tengan por objetivo el fortalecimiento del trabajo colectivo entre ellos y ellas, teniendo en cuenta fundamentos valorativos como la perspectiva de género y diversidad, la integralidad y la transversalidad, la participación, el diálogo intra e intergeneracional, el asociativismo y la generación de redes con otros actores.
- Promover iniciativas originales que logren impactar en la preparación de estos grupos y otros/as jóvenes para su accionar en el mundo laboral.
- Estimular iniciativas laborales que garanticen la promoción de sus derechos y de los derechos colectivos de la comunidad donde se desarrollan.
- Incidir en la vida pública de la localidad de origen.



Ministerio de Igualdad,  
Género y Diversidad





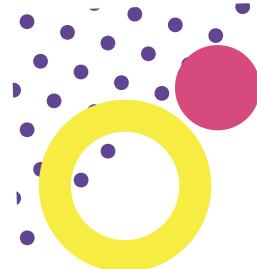
## Instrumentación. Aspectos generales:

- A- Los proyectos deben ser presentados hasta el **día 14 de Octubre de 2021**.
- B- Los proyectos que se presenten **no podrán tener como finalidad un fin de lucro** ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante. De ser necesarios, los gastos de movilidad y refrigerio para los integrantes del grupo deberán ser contemplados en la propuesta presentada con un máximo del 10 % del total solicitado.
- C- La **Agencia ATR Santa Fe** destinará un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) para financiar los **proyectos que resulten seleccionados por un monto máximo de hasta PESOS SETENTA MIL (\$70.000) por cada proyecto.** Los proyectos aprobados accederán a una prestación por parte de la Agencia ATR Santa Fe según los componentes A, B y C del punto “Determinación General de las Prestaciones”, y según lo solicitado en cada proyecto que se presente.
- D- Si de la ejecución de los proyectos existieran resultados publicables y de interés para la sociedad, la misma se realizará de manera libre por el Gobierno de Santa Fe, debiendo hacerse expresa mención en todos los casos de su realización dentro de la presente convocatoria.

## Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos:

- A Los proyectos **deben estar conformados de 3 (tres) a 5 (cinco) integrantes**, pueden ser parte de organizaciones o grupos no constituidos formalmente. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes del mismo no se encuentren incluidas en otros proyectos.
- B Cada proyecto debe prever entre sus integrantes, al menos dos personas **mayores de 18 (dieciocho) años**, que actuarán como **responsable y co-responsable** ante la Agencia ATR Santa Fe. Estas personas deberán ser las responsables de recibir y administrar los fondos en caso de que su proyecto sea seleccionado.





- C c. Los proyectos deberán ser ejecutados obligatoriamente dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.
- D Los proyectos se presentarán en Formulario Online disponible en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar). Los proyectos seleccionados **no deberán** ser remitidos en formato papel a las oficinas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, siendo suficiente su Inscripción on-line a través de los mecanismos pertinentes.
- E Los proyectos deben ser ejecutados obligatoriamente **dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe**.
- F La ejecución de los proyectos debe realizarse en **un periodo como máximo de 3 a 6 meses** desde el depósito del aporte económico. No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y en base a razones debidamente fundadas, en ese caso, se evaluará por la Agencia ATR Santa Fe, y se informará la decisión por correo electrónico.
- G Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, los mismos serán evaluados por la Agencia ATR Santa Fe que decidirá su preselección en virtud del objetivo propuesto y los fines establecidos en la presente convocatoria. La Agencia ATR Santa Fe podrá solicitar a los participantes ampliaciones y/o aclaraciones sobre los mismos.
- H Las presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo, serán consideradas no admisibles.

### Proyectos a Presentar

- a. Se contemplan los **proyectos** que impliquen actividades socio comunitarias que pretendan generar un impacto positivo en el entorno social, que contribuyan al acceso de las juventudes a sus derechos fundamentales, a la igualdad de oportunidades, a reducir las brechas de género, fomentar el desarrollo y el arraigo territorial, así como promover una mayor autonomía de las juventudes de la Provincia.





- b.** Puede tratarse de una idea a poner en marcha o un emprendimiento vigente con anterioridad a la convocatoria
- c.** Tendrán **mayor puntaje** los que están relacionados con las temáticas de género y diversidad, la promoción de nuevas tecnologías, o que se propongan responder a problemáticas surgidas por la emergencia del COVID-19.

Los proyectos se pueden enmarcar en las siguientes temáticas, sin ser excluyentes:

- Género y Diversidad
- Ambiente
- Nuevas Tecnologías
- Salud
- Deportes
- Cultura
- Redes Solidarias

### Determinación general de las prestaciones:

Los grupos cuyos proyectos resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado dentro de su proyectos.

**Componente A:** Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de los bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Agencia ATR Santa Fe.

**Componente B:** Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para solventar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo de cursos de capacitación y/o formación laboral, charlas, talleres, seminarios, congresos y/o toda otra actividad por la que se transmitan conocimientos teóricos y/o prácticos para el desarrollo de las capacidades relativas al mundo del trabajo y del empleo en cualquiera de sus modalidades, como así también de promoción de derechos.





**Componente C:** Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la compra de artículos de papelería y/o librería; contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; alquiler de sonido y luces; alquiler de salas para la realización de las actividades; servicios de difusión y comunicación; compra de equipamiento deportivo; pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

### Responsabilidades

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y **aceptación total de las Bases y Condiciones** de la misma y aquí contempladas.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por La Agencia ATR Santa Fe y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán **imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias**. La Agencia se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

## Obligaciones de las personas titulares del beneficio

La participación en las convocatorias implica el conocimiento y la aceptación por parte de los y las integrantes de las siguientes obligaciones:

- a.** Realizar el proyecto en el tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir más tiempo deberá ser justificado e informado a la Agencia.
- b.** Mantener actualizados los datos personales y de contacto ante la Agencia, comunicando inmediatamente cualquier novedad.
- c.** Poner a disposición de la Agencia toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos cada vez que le sea solicitada.
- d.** Participar durante la vigencia del programa de las **reuniones y/o actividades** que proponga la Agencia en relación al presente programa cuando así le sea requerido.
- e.** Presentar un **Informe Final** cuando sea solicitado, en el que se contemple la experiencia del grupo con relación al desarrollo del proyecto.
- f.** En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias.



Ministerio de Igualdad,  
Género y Diversidad

Santa Fe  
Provincia



## Criterios de selección. Puntajes

Los proyectos se evaluarán en base a los siguientes criterios de selección

Originalidad	10 puntos
Impacto positivo en la comunidad donde se desarrolla y convivencia democrática	10 puntos
Perspectiva de Género y Diversidades	20 puntos
Promoción de Derechos Humanos	10 puntos
Contribución a los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible “ODS”	10 puntos
Solidaridad	10 puntos
Asociativismo y Redes Jóvenes	10 puntos
Fomento de la Autonomía	10 puntos
Integración Intergeneracional	10 puntos

## Cronograma

Fecha	Actividad
Desde el dictado de la Convocatoria Pública hasta el 24 de Septiembre del año 2021	Recepción de los proyectos a través del formulario online
Desde el 27 de septiembre hasta el 29 de Octubre del año 2021	Evaluación y Selección de Proyectos



Ministerio de Igualdad,  
Género y Diversidad

Santa Fe  
Provincia